

Analizan en Mendoza el impacto del aumento de la luz dispuesto por el Gobierno nacional

04/05/2023



La Secretaría de Energía de la Nación confirmó los nuevos precios estacionales para la energía eléctrica que se aplicaran desde mayo hasta fines de octubre, **donde se refleja la quita total de subsidios para los usuarios residenciales del segmento de mayores ingresos (Nivel 1)**, que cuentan con ingresos por encima de \$669.298 por hogar.

La medida rige en todo el país. En tal sentido, el **Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE)** analiza los detalles de la Resolución 323/2023, publicada este martes en el Boletín Oficial, y realiza los cálculos para establecer el impacto que tendrá en Mendoza el ajuste dispuesto por el organismo nacional que encabeza Flavia Royón.

A fines del año pasado, **eran aproximadamente 150 mil los usuarios mendocinos categorizados como Nivel 1**, que ahora

pagarán la tarifa plena, sin subsidios. En el Nivel 3 (ingresos medios) eran algo más de 110 mil usuarios, mientras que en el Nivel 2 (bajos ingresos) estaban incluidos casi 300 mil hogares.

El ajuste

En concreto, la Secretaría de Energía dio a conocer la programación estacional del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) para el período mayo-octubre, que contempla la reducción del 31% del subsidio para los usuarios de mayor capacidad económica (nivel 1) y también para el excedente de consumo de 400 kwh mensuales para los de nivel medio, **en tanto los beneficiarios de la tarifa social no tendrán modificaciones.**

La medida implica un impacto promedio de \$3.000 en las facturas de los usuarios comprendidos en el segmento con ingresos familiares superiores a tres veces y media la Canasta Básica Total (CBT) de un hogar de cuatro integrantes, que en la actualidad equivale a \$ 669.298,17 mensuales.

En los considerandos de la norma se indicó que *“resulta necesario instaurar un sistema de incentivos económicos a los usuarios a partir de criterios basados en el consumo energético en los hogares, a fin de contribuir a la transformación de sus hábitos, y a la vez, permitan trazar un sendero claro hacia el incremento en la eficiencia energética”*.

Por tal razón, en la habitual programación semestral de invierno para el MEM y el Mercado Eléctrico Mayorista del Sistema Tierra del Fuego (Memstdf) se consideró *“conveniente propiciar una reducción gradual del subsidio”* para los diferentes niveles de demanda.

Para el segmento de demandas mayores a 300 kwh y organismos y entes públicos que presten servicios públicos de Salud y Educación (Grandes Usuarios del Distribuidor o “GUDI”), **se**

aplica una reducción del 31% del subsidio vigente, al igual que para las demandas no residenciales entre 10 y 300 kwh.

Se mantienen vigentes los valores actuales para los usuarios con demanda menor o igual a 800 kWh/mes y una reducción del 31% del subsidio vigente para el excedente de ese nivel.

Asimismo, se establece la *“quita del subsidio para el segmento Residencial Nivel 1”* y se mantienen los valores para los otros dos niveles, en tanto se crea la categoría de Alumbrado Público.

La resolución establece que *“a los efectos de un adecuado direccionamiento de los subsidios a la tarifa de los usuarios finales, los volúmenes de energía eléctrica adquiridos, a ser informados por los Agentes Prestadores del Servicio Público de Distribución de Electricidad, deberán ser respaldados por los entes reguladores o autoridades locales con competencia en cada jurisdicción”*.

Fuente: El Sol